

LEY Nº 1341

LEY DE 8 DE JULIO DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PUBLICAS.-

Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito en La Paz, para el financiamiento, entre República de Bolivia y el BID.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. -

De conformidad con el artículo 59º, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 4 de abril de 1992, en la ciudad de La Paz por la suma de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 2.500.000.-) destinados a financiar el Proyecto de Consolidación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas a ser ejecutado por el Ministerio de Planeamiento y Coordinación.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo.: H. GUILLERMO FORTUN SUAREZ PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL - H. GASTON ENCINAS VALVERDE PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS - H. ELENA CALDERON DE ZULETA Senador Secretario - H. OSCAR VARGAS MOLINA Senador Secretario - H. WALTER ALARCON ROJAS Diputado Secretario - H. RAMIRO ARGANDOÑA VALDEZ - Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo.: JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA - SAMUEL DORIA MEDINA AUZA Ministro de Planeamiento y Coordinación - ALBERTO SAENZ KLINSKY Ministro de Defensa Nacional - JORGE QUIROGA RAMIREZ Ministro de Finanzas.